

ANEXO TÉCNICO No. 3

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN MUEBLES EN ACERO INOXIDABLE PARA EL LABORATORIO DE BIOBANCO, ACORDE A ESTA INVITACIÓN, SUS ANEXOS Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA EL EFECTO.

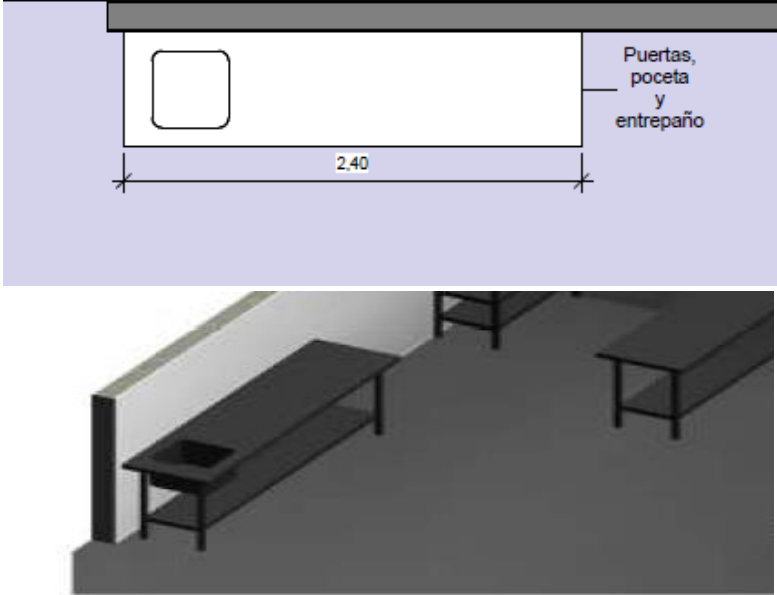
1. GENERALIDADES:

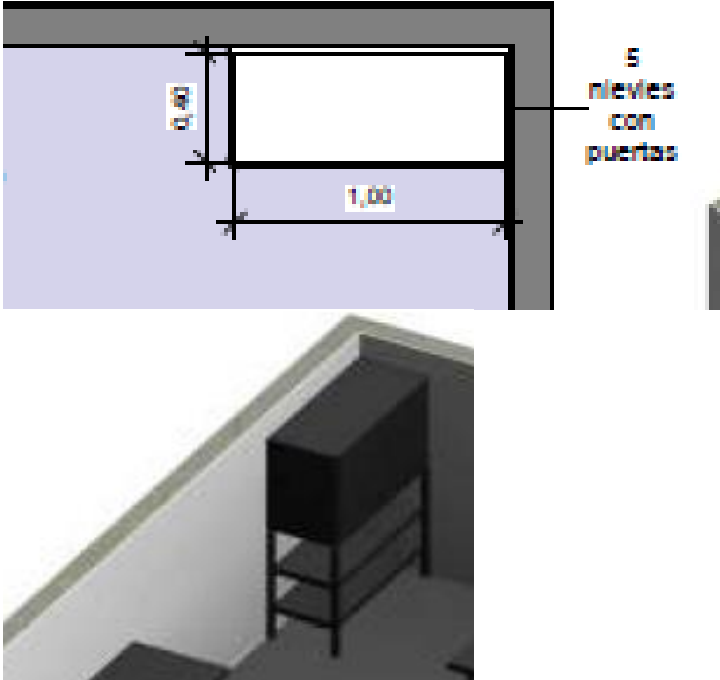
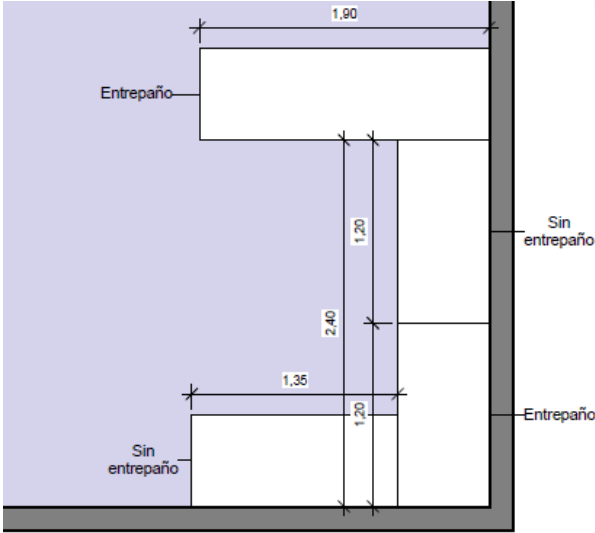
El servicio se prestará en la sede del Instituto Nacional de Cancerología, Bogotá D.C., dentro de los requerimientos institucionales.

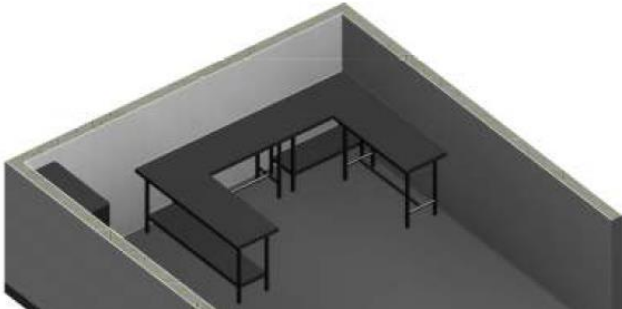
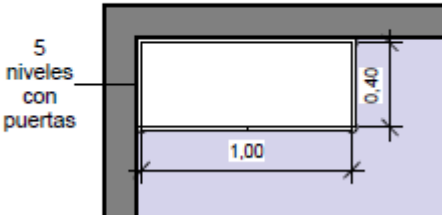
2. CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

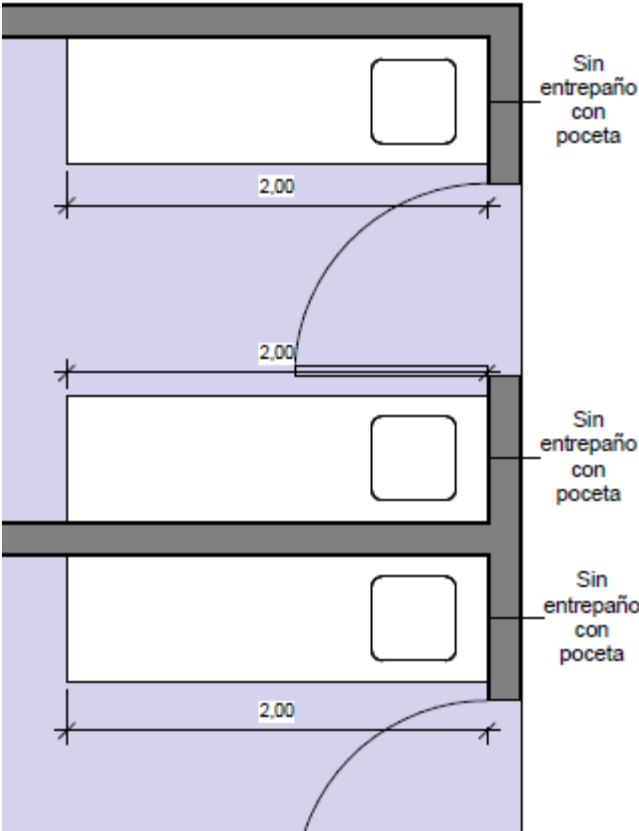
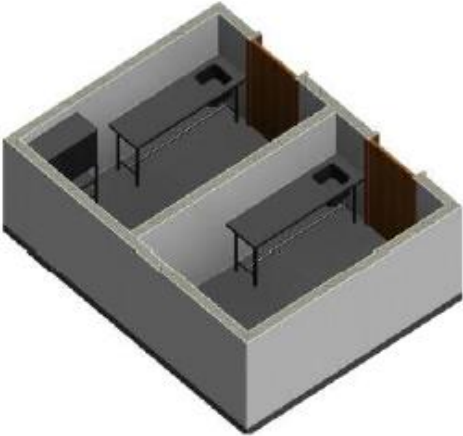
El oferente deberá garantizar la instalación y suministro de los muebles en acero inoxidable para el Laboratorio de Biobanco que cumpla con los estándares de habilitación y acreditación.

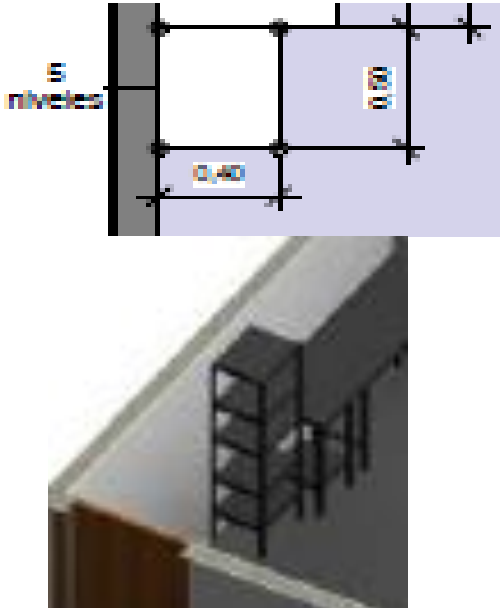
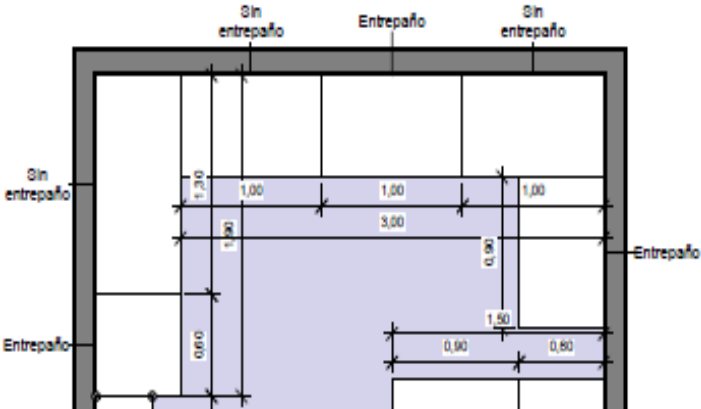
Las especificaciones se relacionan a continuación:

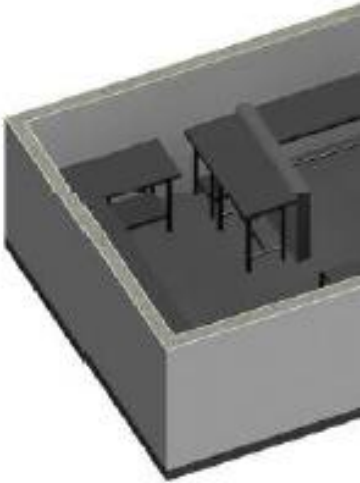
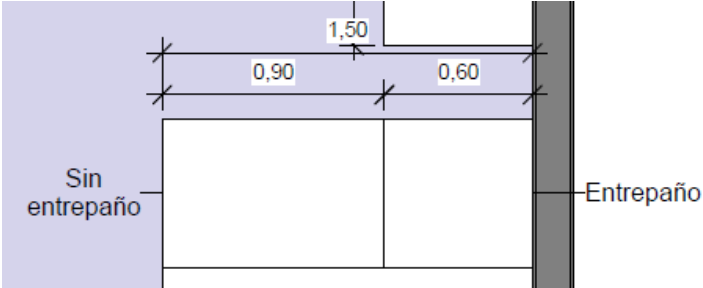
ÍTEM	ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD
RECEPCIÓN Y PROCESAMIENTO DE MUESTRAS			
1	Suministro e instalación de mueble en acero inoxidable AISI 304, Calibre 20 con espaldar, mueble de piso, con entrepaño, puertas, incluye cubierta con una (1) poceta de lavado, salpicadero de 10 cms, llave tipo gancho y grifería, según diseño Medidas 2,40 mts ancho x 0,90 mts alto x 0,60 mts fondo 	UN	1,00
2	Suministro e instalación de mueble en acero inoxidable AISI 304,	UN	1,00

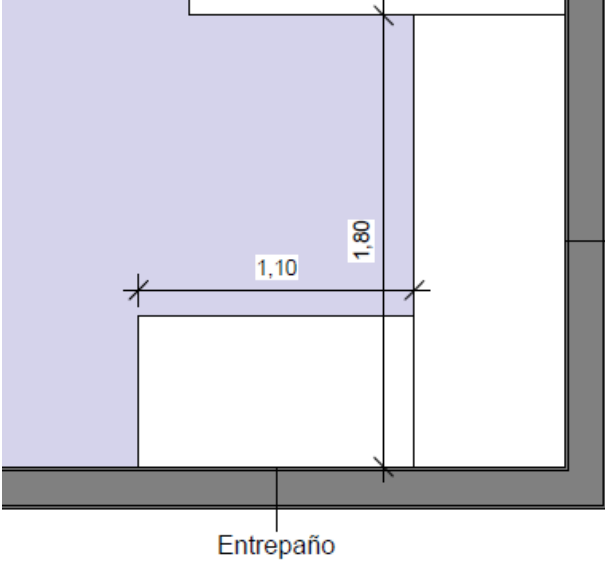
	Calibre 20 con espaldar, mueble de piso, entrepaño de cinco niveles, puertas, según diseño. Medidas 1,00 mts ancho x 1,60 mts alto x 0,40 mts fondo  El contratista deberá realizar la verificación de las medidas en sitio.		
3	Suministro e instalación de mueble en acero inoxidable AISI 304, Calibre 20 con espaldar, en forma de U ó de C mueble completo de piso, entrepaños según diseño, superficie lisa. Medidas 1,90 + 1,35 + 2,40 mts de ancho TOTAL 5,65 metros ancho x 0,90 mts de alto x 0,60 mts fondo 	UN	1,00

			
	El contratista deberá realizar la verificación de las medidas en sitio.		
PREPARACIÓN Y COLOCACION DE MUESTRAS			
4	Suministro e instalación de mueble en acero inoxidable AISI 304, Calibre 20 con espaldar, mueble de piso, entrepaño de cinco niveles, puertas, según diseño Medidas 1,00 mts ancho x 1,60 mts alto x 0,40 mts fondo  	UN	1,00
5	Suministro e instalación de tres (3) muebles en acero inoxidable AISI 304, Calibre 20 con espaldar, muebles de piso, incluye cubierta con una (1) poceta de lavado, salpicadero de 10 cms, llave tipo gancho y grifería, según diseño Medidas 2,00 mts lineales x 0,90 mts alto x 0,60 mts fondo cada uno	UN	3,00

	  El contratista deberá realizar la verificación de las medidas en sitio.		
LABORATORIO POST PCR			
6	Suministro e instalación de mueble en acero inoxidable AISI 304, Calibre 20 con espaldar, mueble de piso, entrepañó de cinco niveles, según diseño Medidas 0,50 mts ancho x 1,60 mts alto x 0,60 mts fondo	UN	1,00

			
7	Suministro e instalación de mueble en acero inoxidable AISI 304, Calibre 20 con espaldar, en forma de U ó de C mueble completo de piso, entrepaños según diseño, superficie lisa. Medidas 1,90 + 3,00 + 0,90 mts de ancho Total ancho 5,80 x 0,90 mts de alto x 0,60 mts fondo   El contratista deberá realizar la verificación de las medidas en sitio.	UN	1,00

8	Suministro e instalación de mueble en acero inoxidable AISI 304, Calibre 20 con espaldar, mueble completo de piso, entrepaños según diseño, superficie lisa. Medidas 1,50 mts ancho x 0,90 mts de alto x 0,60 mts fondo  El contratista deberá realizar la verificación de las medidas en sitio.	UN	1,00
9	Suministro e instalación de mueble en acero inoxidable AISI 304, Calibre 20 con espaldar, en forma de L mueble completo de piso, entrepaños según diseño, superficie lisa. Medidas 1,10 + 1,80 mts total ancho 2,90 metros x 0,90 mts de alto x 0,60 mts fondo	UN	1,00

	 El contratista deberá realizar la verificación de las medidas en sitio.		
	VALOR TOTAL		

Experiencia General del proponente:

El proponente (persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal), deberá acreditar la siguiente experiencia:

Para este efecto presentar tres (3) certificación de contrato con entidades públicas o privadas relacionados con el suministro e instalación de muebles en acero inoxidable AISI 304, ejecutado y terminado en los últimos cinco (5) años, adjuntando el acta de recibo final a satisfacción, donde el valor contratado sea mayor o igual a ochenta y siete (87) SMMLV. No se tendrán en cuenta contratos celebrados como subcontratistas.

Las certificaciones deben contener número del contrato, entidad, cantidades y cuantía (sobre las cuáles se efectuará la respectiva verificación). Las certificaciones que no cumplan con las especificaciones, no serán tenidas en cuenta).

La experiencia del proponente deber ser acreditada con los siguientes documentos:

- a) Contratos ejecutados.
b) Certificaciones suscritas por el funcionario competente.

Estos certificados deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la Entidad contratante.
- Objeto del contrato que se refiera a las actividades relacionadas con la presente invitación a cotizar
- Plazo de ejecución.
- Valor total del contrato.
- Dirección y teléfono de la Entidad o persona contratante, donde se pueda verificar la información suministrada. La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

3. DISPOSICIONES GENERALES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1. Acreditar experiencia relacionada con suministro e instalación de muebles en acero inoxidable obras en sector salud de mínimo tres (3) años.
2. Entregar y cumplir con el suministro e instalación de muebles en acero inoxidable de acuerdo al Anexo de la presente invitación.
3. Hacer entrega material de la garantía de fábrica y de seguridad de los elementos adquiridos al supervisor del contrato.
4. Atender todas las solicitudes e instrucciones que realice el supervisor, por instalación ó suministro de materiales defectuosos que llegaren a presentarse. Se entiende defectuoso, aquel que habiéndose recibido a satisfacción por el INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA a través del supervisor, presenten defectos con posterioridad, o que la calidad de los muebles no sea el establecido por la entidad.
5. Reemplazar o sustituir en forma inmediata los muebles que presenten daño o deterioro, el cual debe ser reemplazado o sustituido por uno de iguales o superiores características.
6. Los costos de transporte e instalación serán asumidos por el Contratista.
7. El Contratista deberá reponer el bien defectuoso o sustituir el mismo cuando no cumplan con las especificaciones de calidad o funcionamiento requerido en un término no mayor a dos (02) días, contados a partir de la comunicación que le curse el supervisor.
8. Si el Contratista no responde o sustituye el bien defectuoso o no corrige las deficiencias, dentro del término antes señalado, el INSTITUTO podrá proceder hacer efectiva la póliza respectiva sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. El supervisor del contrato determinará cuando estos bienes son satisfactorios y cumplen con el alcance propuesto.
9. Obligaciones relacionadas con los muebles, equipos, herramientas, maquinaria y materiales.
 - Suministrar e instalar los muebles en las fechas indicadas en la programación, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio.
 - Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
 - Protegerse contra los daños y el deterioro durante la manipulación, instalación y el mantenimiento y el almacenamiento de los bienes del INC.

11. Obligaciones relacionadas con la ejecución.

- Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
 - Mantener las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se instales los muebles.
 - Efectuar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de la instalación y a las áreas contiguas que presenten deterioro por la instalación de los muebles.
12. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, en especial en cuanto guarda relación con:
- Elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de instalación de los muebles.
 - Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual.
13. Suministro e instalación de los muebles siguiendo los mismos criterios de los diseños entregados por el INC, el contratista deberá corroborar las medidas en sitio de los muebles.
14. Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor, las actas de entrega final y de liquidación.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones pactadas de calidad, oportunidad, y demás obligaciones definidas en el Contrato, incluyendo su Anexo Técnico y sus Pliegos de Condiciones.
- Garantizar que el servicio contratado cumpla con las condiciones técnicas especificadas.
- Garantizar la instalación y suministro oportuno de los muebles en acero inoxidable.
- Dar cumplimiento a las garantías pactadas.
- Dar garantía de fábrica mínimo de cinco (5) años en los muebles.
- Entrega de la ficha técnica de los muebles a suministrar.
- Comunicarle al INC cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
- Cumplir las obligaciones en materia ambiental, predial y de responsabilidad sociales que le competen conforme a normas aplicables y las especificaciones técnicas de la obra.
- Disponer de los equipos y personal necesario para el desarrollo del Contrato.
- Organizar la ejecución del trabajo para dar cumplimiento al objeto contractual y adoptar las precauciones suficientes para asegurar la protección del público y del personal asignado a la obra, para lo cual, el Contratista debe adoptar las medidas de seguridad correspondientes.
- Cumplir las obligaciones laborales del personal vinculado a la ejecución de la obra.
- Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al

Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de la obra, incluido los independientes que presten sus servicios para la ejecución de la obra.

- El contratista de obra será el encargado y único responsable de entregar la obra funcionando en las condiciones contratadas.
- Realizar la capacitación pertinente, caso de requerirse en el uso del bien o servicio contratado.
- Cumplir con el objeto del contrato, acorde con las especificaciones técnicas definidas por el Instituto Nacional de Cancerología E.S.E.
- Garantizar el cumplimiento y calidad en la ejecución del objeto contractual.
- El Contratista durante la ejecución del Contrato realizará todas las actividades necesarias para la instalación y suministro de los muebles en acero inoxidable, cumpliendo con el Cronograma establecido previamente acordado con el Supervisor del contrato y las condiciones técnicas previstas
- El Contratista al momento de la celebración del Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.
- El contratista está obligado a mantener las tarifas establecidas en su propuesta económica durante la ejecución del contrato, las cuales deben incluir los impuestos, seguros a que haya lugar, costos directos e indirectos
- Mantener informado al INSTITUTO de su domicilio para el envío de comunicaciones.
- Atender conforme al plazo establecido por el supervisor, las solicitudes eventuales e imprevistas que se presenten en la entrega de los elementos objeto del contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas por el INSTITUTO.
- Disponer del personal, vehículos y demás elementos necesarios para garantizar la entrega de los muebles de manera puntual.
- Atender las recomendaciones que se consideren pertinentes para lograr una adecuada ejecución del contrato.
- Garantizar que todos y cada uno de los elementos para cada actividad, sea de excelente calidad, se suministre de forma oportuna y en óptimas condiciones.
- Al terminar el contrato contribuir a la liquidación del mismo.
- Cumplir con los estándares de calidad, en términos de oportunidad, accesibilidad, suficiencia, eficiencia, eficacia y efectividad y garantía.
- Demostrar la implementación de controles de calidad tanto de proceso como de resultado. El proveedor aceptará que la oficina de gestión de la calidad realice en cualquier tiempo el control de calidad y verificación de los estándares de calidad tanto de los servicios ofrecidos.
- Generar información tanto para reportes obligatorios de calidad como los que requiera el sistema de calidad institucional de manera oportuna y veraz.
- El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
- Acatar las recomendaciones del Supervisor.

Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.